



COLMENA
vida y riesgos laborales

Noti COLMENA

Información entre aliados

BOLETÍN No. 6

15 FEBRERO/2015



Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTICIA DESTACADA

Uso de Crisotilo y otras fibras

Señor empresario recuerde que los empleadores y las Administradoras de Riesgos Laborales de conformidad con la resolución 7 de 2011, a través de la cual se adoptó el reglamentó de Higiene y Seguridad del Crisotilo y otras fibras de uso similar, deben remitir dentro del primer trimestre de cada año al Ministerio de Salud y Protección Social, la información sobre las operaciones y los lugares de trabajo en que estén presentes las fibras objeto de dicho reglamento, así como, materia prima o insumos, población de trabajadores por niveles de riesgo y datos de morbilidad asociada.





COLMENA
vida y riesgos laborales

Noti COLMENA

Información entre aliados

→ Si a la fecha no ha remitido la información, aún está a tiempo de dar cumplimiento a este requisito, para tal efecto deberá enviar la información al correo electrónico: buzoncrisotilo@colmena-arl.com.co a más tardar el 28 de febrero de 2015.

Para efectos de remitir la información requerida debe diligenciar el Anexo I estructura información Resolución 7 2011, el cual está disponible en el siguiente ruta: www.colmena-arl.com.co, da clic en legislación y notas de interés.

En caso que su empresa no presente exposición alguna a fibras de Crisotilo u otras fibras de uso similar; debe enviar comunicación al correo electrónico: buzoncrisotilo@colmena-arl.com.co indicando la Razón Social de su empresa, Nit y la no exposición a estas fibras para sus trabajadores.

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con el Director Integral de Servicios asignado a su empresa o nuestra **Línea Efectiva.**

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Otras
ciudades **018000-9-19667**

Bogotá	Medellín	Cali	Barranquilla
401 0447	444 1246	403 6400	353 7559



COLMENA
vida y riesgos laborales

Noti COLMENA

Información entre aliados



**RIESGOS
LABORALES**

**Un nuevo producto de promoción y
prevención, que te permitirá lograr
una construcción libre de riesgo.**

**Pronto conocerás cómo
lograr una construcción
libre de riesgo.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

Síguenos en:   

www.colmena-arl.com.co

COLMENA
vida y riesgos laborales



COLMENA Exequial

COLMENA vida y riesgos laborales, consciente de la necesidad inmediata que genera el fallecimiento de un ser querido, ofrece su producto "COLMENA Exequial", el cual cubre los gastos exequiales con ocasión de la muerte por cualquier causa del asegurado principal o de cualquier integrante del grupo familiar asegurado, de acuerdo con el plan escogido, y bajo el convenio con una red nacional de servicios exequiales autorizada para prestar dichos servicios.

El plan exequias cuenta con los siguientes valores agregados:

- Convenio con todos los parques funerarios y cementerios a nivel nacional.
- Cobertura todo lo relacionado con la orientación exequial hasta por \$6.000.000 por persona.
- Traslados aéreos.
- Cobertura de repatriación con costo adicional.
- Auxilio adicional de \$3.000.000 por muerte del trabajador.
- Cubre todos los trámites legales ante las autoridades competentes.

Si requiere asesoría comuníquese a nuestra línea efectiva.

Línea Efectiva: **Otras ciudades 018000-9-19667**

Bogotá	Medellín	Cali	Barranquilla
401 0447	444 1246	403 6400	353 7559



Afiliación obligatoria al Sistema de Riesgos Laborales para los Estudiantes

El Sistema de Riesgos Laborales estableció, mediante el decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012, la afiliación obligatoria de los estudiantes, bajo la reglamentación que expidiera el Gobierno Nacional. El pasado 14 de enero de 2015 se profirió el Decreto 055 de 2015, estableciendo los parámetros para realizar la afiliación de los estudiantes de cualquier nivel académico, al Sistema General de Riesgos Laborales.

El campo de aplicación del Decreto 55 se entiende a los estudiantes:

- Que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional.
- Que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios que involucren un riesgo ocupacional.
- Que para obtener un título deban realizar prácticas Ad – Honorem que involucren un riesgo ocupacional y que por disposiciones de los reglamentos internos de la institución educativa donde se cursan los estudios, no cuentan con matrícula vigente.
- A las ARL, a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a las escuelas normales superiores, y a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas por parte de los estudiantes.





Las entidades obligadas al pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales por los estudiantes afiliados se definió de la siguiente manera:

- A cargo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en los casos que el estudiante ejecute trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución y cuando se trate de prácticas propias de la educación media técnica en instituciones educativas de carácter oficial con régimen especial o de carácter privado.
- A cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN**, en los casos en que el estudiante deba realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener el título académico y dichas prácticas sean propias de la educación media técnica en instituciones educativas estatales.
- A cargo de **LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES**, en los casos en que el estudiante deba realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener el título académico y dichas prácticas sean propias de sus programas de formación complementaria, independiente de su naturaleza jurídica.
- A cargo de la **ENTIDAD, EMPRESA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA** donde se realice la práctica, en los casos de educación superior y de programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Son válidos los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para determinar quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Por último, es de señalar que la afiliación deberá realizarse ante la ARL de afiliación de la entidad, empresa o institución obligada a afiliar al estudiante, 1 día antes del inicio de la práctica o actividad, y cuando este previamente afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes.



COLMENA
vida y riesgos laborales

Noti COLMENA

Información entre aliados

Para descargar nuestros boletines ingrese a: www.colmena-arl.com.co luego ARL - Gestión de Conocimiento - Material Educativo y **finalmente** Boletines

Para mayor información comuníquese con nuestra **Línea Efectiva**

Línea Efectiva:

Otras ciudades	018000-9-19667		
Bogotá	Medellin	Cali	Barranquilla
401 0447	444 1246	403 6400	353 7559

Lecciones
Aprendidas

TecniFISO

Prevención
Integral **ORP**